



RESOLUCIÓN No. C-021-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;
- Que,** los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- Que,** Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-0640-O, de 03 de febrero de 2022, por disposición del señor Alcalde Metropolitano, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo; el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito convocó a las señoras y señores concejales metropolitanos a la Sesión 203 ordinaria de este cuerpo edilicio, la misma que tuvo lugar el 08 de febrero de 2022;
- Que,** dentro del orden del día previsto para la sesión No. 203 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, se estableció como punto IV. 4. el segundo debate del proyecto de “Ordenanza reformativa a la ordenanza 0349 sancionada el 25 de enero de 2013, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio San Blas, a favor de la Cooperativa de Vivienda San Blas”;
- Que,** durante el desarrollo de la sesión 203 ordinaria, el señor Concejales Metropolitano, Omar Cevallos Patiño mocionó “devolver el Informe de Comisión Nro. IC-COT-2021-094 para segundo debate a la Comisión de Ordenamiento Territorial”; y,



RESOLUCIÓN No. C-021-2022

En ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo 1.- Devolver el Informe de Comisión No. IC-COT-2021-094 junto con el expediente a la Comisión de Ordenamiento Territorial, a fin de que en esa instancia se solventen todas las dudas que existen para el tratamiento en segundo debate del proyecto de *“Ordenanza reformativa a la ordenanza 0349 sancionada el 25 de enero de 2013, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio San Blas, a favor de la Cooperativa de Vivienda San Blas”*

Artículo 2.- Notifíquese a los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial con el contenido de la presente Resolución, a través de la Secretaría General del Concejo.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios oficiales.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los ocho días del mes de febrero de dos mil veintidós.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 10 de febrero de 2022.

EJECÚTESE:

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria No. 203 del Concejo Metropolitano de Quito, el 08 de febrero de 2022; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de febrero de 2022.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 10 de febrero de 2022.

Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO